

SESIÓN ORDINARIA N°38-12

Acta de la Sesión Ordinaria número treinta y ocho-doce, celebrada por la Corporación Municipal de Montes de Oro, el día 17 de setiembre del 2012, en su Sala de Sesiones, al ser las dieciocho horas y catorce minutos.

REGIDORES PROPIETARIOS:

Vladimir Sacasa Elizondo - Presidente Municipal

Edwin Córdoba Arias

Alvaro Carrillo Montero

Juan Bautista Gómez Castillo sust. a Lidieth Martínez Guillen

REGIDORES SUPLENTE:

Manuel Vargas Rojas

Jeffrey Arias Núñez

Julio Castro Quesada

SINDICOS PROPIETARIOS:

Ana Lorena Rodríguez Chaverri

Lorena Barrantes Porras

Carlos Luis Picado Morales

SINDICOS SUPLENTE:

Arley Estrada Saborío

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:

Alvaro Jiménez Cruz - Alcalde Municipal

Juanita Villalobos Arguedas - Secretaria del Concejo Municipal

Se somete a consideración el Orden del Día, de la siguiente forma:

ORDEN DEL DÍA:

- 1-Comprobación del cuórum
- 2- Juramentación a la Junta de Educación del Liceo Rural de Cedral.
- 3-Lectura y Aprobación de Actas
- 4-Lectura de Correspondencia y Acuerdos
- 5-Informe del Alcalde Municipal
- 6-Mociones
- 7- Informe de Comisión
- 8- Asuntos de Trámite Urgente
- 9-Asuntos Varios
- 10-Cierre de Sesión

CAPITULO PRIMERO – COMPROBACION DE CUORUM

INCISO N° 1:

Comprobado que existe el cuórum, se inicia la sesión, al ser las dieciocho horas y catorce minutos.

ENTERADOS.

CAPITULO SEGUNDO-JURAMENTACION A LA JUNTA DE EDUCACION DEL LICEO RURAL DE CEDRAL

INCISO N°2:

El Presidente Municipal, procede a juramentar a los miembros de la Junta de Educación del Liceo Rural de Cedral, quedando integrada de la siguiente manera:

- *Damaris Cambronero Chaves* **6-0252-00913**
- *Daisy Jiménez Salas* **6-0376-0839**

Quedan debidamente juramentos.

CAPITULO TERCERO- APROBACION DE ACTA

INCISO N°3:

Se procede a discutir el Acta de la Sesión Ordinaria N°37-12, celebrada por esta Corporación Municipal el día 10 de Setiembre del 2012.

Así las cosas, discutida el Acta, el Concejo Municipal la aprueba, en todas sus partes.

APROBADA

INCISO N°4:

Se procede a discutir el Acta de la Sesión Extraordinaria N°15-12, celebrada por esta Corporación Municipal el día 12 de Setiembre del 2012.

Así las cosas, discutida el Acta, el Concejo Municipal la aprueba, en todas sus partes.

APROBADA

CAPITULO CUARTO - LECTURA DE CORRESPONDENCIA Y ACUERDOS

INCISO N°5:

Del Señor Alcalde Municipal, se conoce copia de Oficio A.M.N.595-2012, enviado a la Señora Floribeth Rojas Campos-Ing. De la Unidad Técnica de Gestión Vial, donde le traslada el Oficio DOP-2012-3523, suscrito por el Ing. Alejandro Molina Solís-Director del MOPT. Lo anterior referente al Programa Red Vial Cantonal PRVC-L-MOPT-BID.

ENTERADOS

INCISO N°6:

Del Señor Efrain Seviane Gómez, se conoce copia de nota enviada a la Licda. Laura Chinchilla Miranda, Presidente de la República, en referencia a la situación que actualmente está afectando al Hospital Monseñor Sanabria, luego de las lamentables consecuencias del evento sísmico del 05 de este mes. En dicha misiva expongo algunos comentarios y sugerencias respetuosas al respecto.

Conocida la nota, se procede a tomar el acuerdo municipal.

INCISO N°7:

El Concejo Municipal acuerda dar un voto de apoyo a la nota suscrita por el Señor Efrain Seviane Gómez, relacionada a la situación que actualmente está afectando al Hospital Monseñor Sanabria y que se le envié copia al Señor Seviane Gómez, a la Presidenta Laura Chinchilla Miranda, Municipalidad de Puntarenas, Municipalidad de Esparza, Presidencia Ejecutiva de la C.C.S.S, y a la Comisión Nacional de Emergencia.

Se somete a votación y es aprobado con cuatro votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

INCISO N°8:

Del Señor Alcalde Municipal, se conoce Oficio A.M.N°618-2012,, donde remite un borrador del perfil, como el de la publicación del acuerdo , para llevar a cabo el procedimiento del Concurso Publico, para el nombramiento del Auditor Municipal, para esta Municipalidad. Conocido este Oficio, se procede a tomar el acuerdo municipal.

IN CISO N°9:

El Concejo Municipal aprobó los requisitos y el método de evaluación para el nombramiento del puesto del Auditor(a) Interno Municipal, para la Municipalidad de Montes de Oro, de la siguiente manera:

AUDITOR(A) INTERNO

Requisitos del Puesto

Formación Académica:

- Licenciatura o superior en contaduría pública, o similar con énfasis en contabilidad o auditoria.
- Incorporado al colegio profesional respectivo.

Experiencia:

- Experiencia mínima de tres años en el ejercicio de la auditoria interna o externa en el sector público o privado.
- Preferible experiencia mínima de dos años en puestos de jefatura en auditoria interna o externa en el sector público o privado.

Conocimientos Complementarios:

- Amplio conocimiento de leyes, reglamentos, normas y lineamientos que regulan la auditoria interna en el sector publico costarricense.
- Amplio conocimiento en las nuevas tendencias en materia de administración y gerencia.
- Conocimiento de los ambientes computadorizados existentes en el campo de trabajo de la auditoria interna y la administración.

Otros

- Residir en Miramar, o poseer transporte propio.

Propuesta del método de evaluación de las ofertas, del concurso público para el nombramiento del auditor interno.

Item	Factores a Evaluar	Puntaje
A	Nivel Académico	40
B	Experiencia	20
C	Entrevista	20
D	Prueba Psicométrica	20
	Total de Puntos	100

a) Nivel Académico (40%)

Se le asignara 40 puntos a quien tenga como mínimo el grado académico de licenciatura en contaduría pública y este incorporado al colegio respectivo.

b) Experiencia (20%)

El ítem de experiencia se valorará de acuerdo a la siguiente tabla

Entre 1 y 2 años de experiencia	5 puntos
Entre 3 y 4 años de experiencia	10 puntos
Entre 5 y 6 años de experiencia	15 puntos
De 6 años o más de experiencia	

c) Entrevista (20%)

Los responsables de realizar la entrevista deberán razonar su calificación atendiendo las características, habilidades y/o competencias necesarias para ejecutar adecuadamente el puesto, siguiendo los documentos derivados del proceso de reclutamiento y presentando en su informe de entrevista una proyección del posible comportamiento y desempeño de ese

candidato en el puesto de trabajo. Se calificará de la siguiente manera:

Excelente	20 puntos
Muy bueno	15 puntos
Bueno	10 puntos
Regular	5 puntos
Si el candidato no se presenta a la hora indicada	0 puntos

d) Prueba Psicométrica (20%)

Esta prueba será realizada por un profesional en Psicología debidamente acreditado, valorando rasgos de personalidad y comportamiento de los candidatos al puesto. Tiene por objetivo hacer una predicción del comportamiento futuro de los candidatos, y su nivel de idoneidad para ejecutar el puesto. Se le asignará una puntuación de forma proporcional, conforme a la calificación que dará el profesional responsable.

Si el candidato no se presenta a la hora indicada 0 puntos

**Se somete a votación y es aprobado con cuatro votos
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

INCISO N°10:

El Concejo Municipal acuerda publicar la apertura del concurso público para el Auditor (a) Interno para la Municipalidad de Montes de Oro, de la siguiente manera:

CONCURSO PÚBLICO AUDITOR(A) INTERNO

Requisitos del Puesto:

- Licenciatura o superior en contaduría pública o similar con énfasis en contabilidad o auditoría.
- Incorporado al Colegio profesional respectivo.

- Experiencia mínima de tres años en el ejercicio de la auditoria interna.
- Preferible experiencia mínima de dos años en puestos de jefatura en auditoria.
- Amplio conocimiento de leyes, reglamentos, normas y lineamientos que regulan la Auditoria Interna en el sector públicos costarricenses.
- Amplio conocimiento en las nuevas tendencias en materia de administración y gerencia.
- Conocimiento de los ambientes computadorizados existentes en el campo de trabajo de la auditoria.
- Residir en Miramar o poseer transporte propio.

Toda experiencia deberá consignarse mediante certificación de empleos anteriores.

Incentivos Salariales

- Salario base ₡529.855.43
- Prohibición 65% ₡344.406.02
- Anualidades, según corresponda

Para mayor conocimiento del proceso remitirse al Reglamento de Concurso Publico para la elección y nombramiento del Auditor Interno de la Municipalidad de Montes de Oro, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N°17 del día 14 de setiembre del 2005.

Plazo y lugar para la recepción de ofertas: Los interesados(as) deberán presentar curriculum y atestados completos al Departamento de la Secretaria Municipal, hasta las diez horas del día 18 de octubre del 2012.

Se somete a votación y es aprobado con cuatro votos

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO N°11:

De la Lcda. Nery Agüero Montero-Jefa de la Comisión de Permanente de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa, se conoce solicitud para consultar el criterio, respecto al proyecto Expediente N°18.348"Reforma Parcial y Adición a la *Ley contra la corrupción y enriquecimiento ilícito en la función pública, Ley 8422*, del 6 de octubre del 2004.

Conocido esta solicitud, se procede a tomar el acuerdo municipal.

INCISO N°12:

El Concejo Municipal acuerda enviar la nota de la Licda. Nery Agüero Montero-Jefa de la Comisión de Permanente de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa, a la Comisión de Asuntos Jurídicos y enviarle copia a la Asesora Legal del Concejo Municipal para que brinde un informe al respecto.

Se somete a votación y es aprobado con cuatro votos

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO N°13:

Del Ing. Miguel Marín Cantarero –Secretario General a.i.-SETENA, se conoce Oficio SG-DEAE-274-2012, donde hace referencia al Oficio A.M.N.545-2012, suscrito por el Alcalde Municipal, relacionado a la Resolución 1957-2012-SETENA, misma que fue trasladada a la Arq. Andrea Bolaños Calderón y así poder cumplir con lo establecido sobre el Plan Regulador de este Cantón.

ENTERADOS

INCISO N°14:

Del Tribunal Contencioso Administrativo, se conoce Resolución de las catorce horas con treinta minutos del veintidós de junio del 2012, en relación al recurso de apelación interpuesto por la Empresa Berther Ebi de Costa Rica contra el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de Montes de Oro en el Inciso N°19, Capítulo N°VI, de la Sesión Ordinaria N°32-11, celebrada el 8 de agosto del 2011, mediante el cual decide no conferir más permisos de construcción para la instalación de rellenos sanitarios.

Pronunciándose el Tribunal que por su naturaleza, esta decisión es materia propia de la regulación del uso del suelo, la cual está reservada al Plan Regulador, y dado que Montes de Oro no cuenta con ese instrumento normativo, debió fundamentar su decisión en alguna regulación de carácter regional, o al menos, en criterios técnicos (reglas unívocas de la ciencia y la técnica), de manera que la medida de no otorgar nuevos permisos de construcción para la actividad de rellenos, no resultase arbitraria como en efecto lo fue. Al no haber procedido de esta forma el Concejo; el acuerdo impugnado presenta un vicio grave en el motivo, en el contenido y en la fundamentación, debiendo en consecuencia ser anulado.

Por tanto el Tribunal resuelve, que se anule el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de Montes de Oro en el Inciso N°19, Capítulo N°VI, de la Sesión Ordinaria N°32-11, celebrada el 8 de agosto del 2011. Se da por agotada la vía administrativa.

ENTERADOS.

INCISO N°15:

Del Señor Alcalde Municipal, se conoce Oficio A.M.N.625-2012, donde remite copia de Oficio N° 8312-12, suscrito por Lcda. Silvia Navarro Romanini-Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, donde hace mención acerca de de los documentos firmados digitalmente conforme lo señala la Ley, para que se le de el trámite correspondiente, sin solicitar el documento tradicional en papel, a las comunicaciones que reciban de los tribunales de justicia con firma digital.

ENTERADOS

INCISO N°16:

El Concejo Municipal conoce Oficio A.M.N°623-2012, suscrita por el Señor Alcalde Municipal, donde adiciona documentos al Oficio A.MN°598-2012, de fecha 10 de setiembre del 2012 suscrito por su persona, mismos, vinculados con el mismo tema:

- 1- Copia del Oficio PC-ARS-MO-RS-0350-2012, enviado a la MSc. Aura Jiménez Hernández-Alcaldesa A.I-Municipalidad de Puntarenas, por parte del Ministerio de Salud de Montes de Oro.
- 2- Copia de Oficio DR-PC-1124-2012, suscrito por el Dr. Carlos Manuel Venegas Porras, donde le remite copia de los Oficios N°DRS-UN-0800-2012, suscrito por el Ing. Eugenio Andravetto Villalobos y DRS-UN-0804-2012, suscrito por el Ing. Eugenio Andravetto Villalobos y Ing. Orlando Rodríguez Baltodano, ambos de la Comisión AD HOC de Gestión Integral de Residuos.
- 3- Copia de Oficio DGS-2798-12, suscrito por la Dra. Ileana Herrera Gallegos-Directora General de Salud, donde recomienda a la Dra. Daisy María Corrales Díaz-Ministra de Salud, proceder con el cierre del ingreso de residuos sólidos, a la celda del cierre técnico de Zagala, lo cual debe de realizarse en un plazo de 20 días hábiles.

ENTERADOS

CAPITULO QUINTO-INFORME DEL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL

INCISO N°17:

El Concejo Municipal, conoce Informe del Señor Alcalde Municipal, de la siguiente manera:

- 1- Se conoce nota, que a letra dice:

Miramar, 17 de setiembre del 2012.

Señores

Concejo Municipal de Montes de Oro

Estimados señores:

Como complemento al Oficio N.AM-584-2012 de fecha 5 de setiembre del 2012, remitido a ese Concejo Municipal, referente a la adquisición de un bien inmueble para que sea declarado como calle pública, para poder lograr la segregación de un lote de la propiedad municipal del Partido de Puntarenas Folio Real Matricula

42371-000 y donarlo para la instalación y construcción de un edificio para albergar el Cuerpo de Bomberos de Montes de Oro, me permito manifestarles lo siguiente.

1. Es importante que mediante acuerdo razonado se disponga que este lote, es el único que cumple con las condiciones aptas para el fin propuesto, según lo dispone el Artículo N°71 de La Ley 8511 de la Contratación Administrativa y que literalmente dice que “ ... Podrá adquirirse por compra directa, previa autorización de la Contraloría General de la República, el inmueble, que por su ubicación, naturaleza, condiciones y situación, se determine como único propio para la finalidad propuesta”.
2. Que mediante acuerdo se autorice a esta administración a solicitar la autorización ante la Contraloría General de la República para la compra directa de este inmueble, según lo dispone el Artículo N° 2 inciso d), y 71 de la Ley; 157 y 131 del Reglamento de la Contratación Administrativa.
3. Que se autorice a la administración que una vez que se cuente con todas las autorizaciones respectivas y partiendo de la existencia y aprobación del presupuesto por un monto de ¢15.000.000(quince millones de colones con 00/100); se le cancela a la señora Mauren Cristina Herrera Araya, por concepto compra de su lote ubicado en Montes de Oro, Puntarenas, folio real matrícula 121545-000 que mide 374.21 metros cuadrados. Todo lo anterior, según el avalúo realizado por el Ingeniero Rodolfo Muñoz Montero, Coordinador Área de Valoraciones de la Administración Tributaria de Puntarenas.

Cordialmente,

Álvaro Jiménez Cruz

Alcalde Municipal

C.C./Expediente

El Concejo Municipal, se compromete a traer una moción razonada el próximo Lunes 24 de setiembre del 2012, para proceder con el procedimiento de la compra directa del inmueble, propiedad de la Señora Mauren Cristina Herrera Araya, Partido de Puntarenas Folio Real Matrícula 42371-000 y donarlo para la instalación y construcción de un edificio para albergar el Cuerpo de Bomberos de Montes de Oro.

ENTERADOS

2- Comenta acerca del recibiendo de ofertas del proyecto denominado *“Construcción de un Centro de Cuido y Desarrollo Infantil en Montes de Oro”*, esto mediante la Licitación Pública N°2012LP-000001-01. Y para lo cual se recibieron 9 oferentes.

ENTERADOS

CAPITULO SEXTO-MOCIONES

INCISO N°18:

Al no haber mociones se omite este capítulo.

CAPITULO SETIMO-INFORME DE COMISION

INCISO N°19:

Dictamen N° 15-12 de la Comisión de Asuntos Jurídicos

Asunto: Presentación del dictamen N° 15-12 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, mediante el cual se dictamina el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de Montes de Oro, mediante el inciso cuatro del capítulo tercero del acta de la sesión ordinaria 33-12, celebrada el 13 de agosto del 2012.

Los suscritos, en calidad de miembros y asesores de la Comisión de Asuntos Jurídicos, reunidos a partir de las 16 horas del 16 de septiembre del 2012, conocemos y dictaminamos en los términos siguientes, el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de Montes de Oro, mediante el inciso cuatro del capítulo tercero del acta de la sesión ordinaria 33-12, celebrada el 13 de agosto del 2012.

CONSIDERANDOS:

1.- Que el Concejo Municipal de Montes de Oro, mediante los incisos tres y cuatro del capítulo tercero del acta de la sesión ordinaria 33-12, celebrada el trece de agosto del 2012, respectivamente, conoció y acordó lo siguiente:

“inciso 3. Del señor Luis Salas Villalobos, se conoce solicitud para realizar los tramites correspondientes con el fin de obtener una patente de licores en Bajo Caliente.

Conocida la solicitud se procede a tomar el acuerdo municipal.”

“inciso 4. Atendiendo solicitud de fecha de 9 de agosto del 2012, suscrita por el señor Luis Salas Villalobos, el Concejo Municipal acuerda enviarla a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

Acuerdo definitivamente aprobado”

RESULTANDOS:

1.- Que EL Concejo Municipal de Montes de Oro, bajo la vigencia de la Ley de Licores N° 10, durante los últimos quince años tuvo como costumbre el no adjudicar nuevas patentes de licores, para cantinas.

2.- Que el Concejo Municipal de Montes de Oro, en el plazo de tres meses contados a partir del nueve de agosto último, debe reglamentar la ley de licores N° 9047, para precisar entre otros aspectos, si otorgará nuevas licencias de licores a cada una de las categorías estipuladas en el numeral cuatro de la precitada ley.

3.- Que el Concejo Municipal de Montes de Oro tiene en trámite el proceso de reglamentación de la ley de licores 9047.

4- Que en artículo 8 de La nueva Ley de Regulación de Bebidas con Contenido Alcohólico número 9047, el cual reza:

“Para ser adjudicatario de una licencia para expendio de bebidas con contenido alcohólico se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Las personas físicas deberán ser mayores de edad, con plena capacidad cognoscitiva y volitiva. Las personas jurídicas deberán acreditar su existencia, vigencia, representación legal y la composición de su capital accionario.

b) Demostrar ser el propietario, poseedor, usufructuario o titular de un contrato de

arrendamiento o de comodato de un local comercial apto para la actividad que va a desempeñar, o bien, contar con lote y planos aprobados por la municipalidad para la construcción del establecimiento donde se usará la licencia y contar con el pago correspondiente del permiso de construcción.

c) Acreditar, mediante permiso sanitario de funcionamiento, que el local donde se expendrán las bebidas cumple las condiciones requeridas por el Ministerio de Salud.

d) En caso de las licencias clase C, demostrar que el local cuenta con cocina debidamente equipada, además de mesas, vajilla y cubertería, y que el menú de comidas cuenta con al menos diez opciones alimenticias disponibles para el público, durante todo el horario de apertura del negocio.

e) Estar al día en todas las obligaciones municipales, tanto en las materiales como formales, así como con la póliza de riesgos laborales y las obligaciones con la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) y Asignaciones Familiares. En los negocios que hayan recibido su licencia antes de estar construidos, esta entrará en vigencia al contar con el permiso sanitario de funcionamiento.

ARTÍCULO 9.- Prohibiciones

a) No se podrá otorgar ni autorizar el uso de licencias clases A y B a negocios que se encuentren en zonas demarcadas como de uso residencial o conforme a lo que establece el plan regulador o la norma por la que se rige; tampoco a negocios que se encuentren a una distancia mínima de cuatrocientos metros de centros educativos públicos o privados, centros infantiles de nutrición, instalaciones donde se realicen actividades religiosas que cuenten con el permiso correspondiente de funcionamiento, centros de atención para adultos mayores, hospitales, clínicas y Ebais”.

POR TANTO, DICTAMINAMOS:

1.- Recomendar al Concejo Municipal de Montes de Oro que acuerde comunicar al señor Luis Salas Villalobos, que mientras no se reglamente la ley de licores N° 9047, se mantendrá la costumbre de no otorgar nuevas licencias de licores para cantinas clase B, y que además de rechaza su solicitud por no cumplir con los requisitos señalados de la Ley N°9047.

2.- Recomendar al Concejo Municipal de Montes de Oro, que encomiende a la secretaria de este órgano colegiado, que notifique el acuerdo respectivo, al señor Luis Salas Villalobos y a la administración para lo que corresponda.

3.- Recomendar al Concejo Municipal que acuerde aprobar el presente dictamen como un acuerdo definitivo.

Dado en la ciudad de Miramar, el 16 de septiembre del 2012

Atentamente:

Vladimir Sacasa Elizondo

Edwin Córdoba Arias

Julio Castro Quesada

Se somete a votación el Dictamen N°15-12, y es aprobado con cuatro votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

INCISO N°20:

Por cierre de Sesión, se omiten los siguientes capítulos:

✓ **CAPITULO OCTAVO-ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE**

✓ **CAPITULO NOVENO-ASUNTOS VARIOS**

CAPITULO DECIMO- CIERRE DE SESION

INCISO N°21:

SIN MAS TEMAS QUE TRATAR SE CIERRA LA SESION AL SER LAS VEINTE HORAS Y TREINTA MINUTOS.

PRESIDENTE MPL.

SECRETARIA MPL.

